

Evaluación Ex Ante de Diseño de Programas

La DIPRES desde el año 2001 ha incorporado en la preparación y elaboración del presupuesto la Evaluación Ex Ante de diseño de programas públicos, con el objeto de contar con un conjunto de antecedentes básicos y relevantes para analizar la necesidad y pertinencia del financiamiento de los mismos, así como para disponer de una visión más comprehensiva de la totalidad de iniciativas que los Servicios Públicos ejecutan para abordar los problemas públicos que afectan a la ciudadanía.

A partir del año 2012, la Ley orgánica que crea el Ministerio de Desarrollo Social (MDS)¹, le asigna a dicha institución las funciones y atribuciones para realizar la Evaluación Ex Ante y pronunciarse sobre los programas sociales nuevos o aquellos que planteen reformularse, como también, colaborar en el seguimiento de la gestión e implementación de dichos programas. Para todo el resto de los programas, dicha evaluación sigue siendo realizada por la DIPRES y para estos efectos, se ha diferenciado a los Servicios Públicos que ejecutan programas sociales y no sociales respectivamente², utilizando para ello, la Clasificación Funcional del Gasto empleada para elaborar las estadísticas oficiales de las finanzas públicas.

El objetivo de la Evaluación Ex Ante es determinar, entre otros aspectos relevantes, si el programa cuenta con un diagnóstico riguroso que identifique el problema que pretende abordar; objetivos claros y definidos; una correcta identificación de la población relevante; e indicadores de desempeño que permitan su posterior evaluación y seguimiento. En base a este análisis, se elabora un informe y se asigna una calificación, que se refiere fundamentalmente a la conveniencia de implementar el diseño tal cual fue presentado. Este procedimiento además, facilita el posterior monitoreo de su desempeño, así como llevar a cabo Evaluaciones Ex Post, basadas en los antecedentes de su formulación.

El año 2017 se agregó una nueva categoría denominada “revisión de diseño”, a las categorías “programa nuevo” y “programa reformulado”, ya en uso. Lo anterior, con el objetivo de ampliar la cobertura de programas públicos identificados y con diseño calificado (Oferta Programática), para lo cual se solicitó a los programas en ejecución el año 2017, que no habían sido objeto de Evaluación Ex Ante, ingresar al proceso para revisar su diseño lógico y calificarlo, según corresponda.

¹ Ley N° 20.350.

² Los Ministerios que ejecutan programas no sociales corresponden a: Ministerio del Interior y Seguridad Pública (con la excepción de SUBDERE y Subsecretaría de Prevención del Delito), Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (excluyendo el Servicio Nacional de Menores), Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura (excluyendo la Corporación de Desarrollo Forestal), Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Minería, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Ministerio de Energía; además de la Comisión Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología. Por defecto, los otros programas ejecutados por otros Ministerios o Servicios se clasifican como sociales.

Marco Metodológico de la Evaluación Ex Ante de Diseño de Programas Públicos³

La Evaluación Ex Ante está conceptualmente basada en la metodología de marco lógico⁴, herramienta que permite al formulador presentar de manera sistemática y lógica, aspectos relevantes del diseño de un programa, como por ejemplo: el fin o contribución específica que realiza el programa a un objetivo relevante de política pública; el propósito del programa como una solución concreta a un problema diagnosticado previamente; los componentes o bienes y servicios que se entregará a los beneficiarios; y las actividades necesarias para generar y proveer dichos bienes y servicios. Además, dicho modelo permite al formulador analizar y definir previamente los medios que facilitarán el posterior monitoreo y evaluación del desempeño del programa, ya que considera la formulación de indicadores para cada nivel de objetivo relevante y la revisión o diseño (si no existen) de las fuentes de información que permitirán cuantificar dichos indicadores.

Calificación Proceso Evaluación Ex Ante de Diseño

La información obtenida del proceso de evaluación ex ante a través de fichas específicas para los programas nuevos y aquellos que se reformulan da origen a una calificación de DIPRES o MDS y un Reporte (Informe) que sistematiza el resultado de dicha evaluación.

DIPRES para asignar la calificación, ha desarrollado una pauta estándar la cual se aplica cuando un diseño es presentado por primera vez, así como también, después de cada iteración ocurrida durante el proceso de asistencia técnica. Dicha pauta, considera cinco pilares o dimensiones, aunque para la calificación sólo se evalúan las 4 primeras, a saber: Diagnóstico del problema; Población (focalización); Objetivos y seguimiento; Estrategia y componentes; y Uso de recursos.

La calificación obtenida por el diseño de un programa, puede ser:

- Recomendado Favorablemente (RF): si obtuvo categoría suficiente en cada pilar de la evaluación.
- Objetado Técnicamente (OT): Si obtuvo categoría insuficiente en al menos un pilar de la evaluación.
- Falta Información (FI): si no cuenta con información suficiente para ser evaluado.

³ El siguiente marco metodológico fue desarrollado y es aplicado por DIPRES, y en general también es válido para los programas sociales evaluados por el Ministerio de Desarrollo Social. Ahora, dado que el mandato legal del MDS es un tanto distinto al de DIPRES, es posible que su metodología presente ciertas variaciones y adaptaciones según las funciones específicas de dicha Cartera.

⁴ Para mayor detalle de la metodología utilizada en cada una de las líneas de evaluación ver: "Evaluación Ex-Post: Conceptos y Metodologías" (DIPRES 2015).